

## ***El tratamiento burocrático y clasificación de personas desaparecidas (1976-1983)***

---

Nazarena Belén Mora.\*

### ***Resumen***

*En este trabajo se propone reflexionar acerca de las formas de clasificar o bien de “poner cada cosa en su lugar” que asumieron las burocracias estatales durante la última dictadura militar argentina (1976-1983). Particularmente, se indagará sobre las maneras que adoptaron ciertos burócratas investidos de autoridad estatal para clasificar a las personas detenidas-desaparecidas en el escenario de dos instituciones de la ciudad de Mar del Plata: un hospital y una comisaría. Y, en qué medida, esto creó un estado de “normalidad” en una situación por demás “anormal”.*

***Palabras clave:*** Burocracias; Normalidad; Clasificaciones; Desaparecidos.

### ***Abstract***

*This article intends to reflect on the classification practices, or the ways of “putting each thing in its place” that state bureaucracies assumed during the last dictatorship in Argentina (1976-1983). In particular, it will inquire on the ways that certain bureaucrats vested with state authority adopted to classify detained-disappeared people beyond the “daily world”, in the scenery of two institutions of Mar del Plata city: a hospital and a police headquarter. And, to what extent this wasn’t an intention to create a state of “normality” in a situation by all means “abnormal”.*

***Key words:*** Bureaucracies, Normality, Classifications, Disappeared.

Fecha de recepción: Noviembre 2007 • Fecha de aprobación Agosto 2009

---

\* Licenciada en Ciencias Antropológicas, Programa de Antropología Política y Jurídica, Sección de Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas, FFyL, UBA. Becaria Doctoral del CONICET. E-mail: [nbelenmora@yahoo.com.ar](mailto:nbelenmora@yahoo.com.ar)

## Introducción

A partir de la lectura de un expediente judicial en el cual se investigan los crímenes cometidos durante la última dictadura militar (1976-1983) en la ciudad de Mar del Plata, tuve acceso a una serie de testimonios referidos a dos instituciones (un hospital y una comisaría) en los cuales se develaba el trato que se les brindaba a las personas detenidas- desaparecidas que transitaban por esas instituciones civiles y las distintas interpretaciones acerca del mismo. Estas interpretaciones variaban dependiendo de las posiciones que ocupaba cada uno de los integrantes del personal de aquellas instituciones en la escala burocrática. Es por ello que, en este trabajo, me propongo indagar sobre las maneras que adoptaron ciertos burócratas investidos de autoridad estatal para clasificar a las personas detenidas desaparecidas en el escenario de estas dos instituciones de la ciudad de Mar del Plata.

En mi tesis de licenciatura (Mora, 2005) uno de los capítulos versó sobre el funcionamiento de los centros clandestinos de detención que operaron en la localidad de Mar del Plata. Una de las preguntas que signó el capítulo fue acerca del grado de conocimiento que tenían los marplatenses sobre los centros de detención clandestina que actuaron en la ciudad. Tal como describí en aquel entonces, el hecho de que fueran clandestinos no implicó que por eso fueran secretos. No obstante, que fueran un “secreto a voces” no supone sostener que todos los sujetos percibían por igual la dimensión de aquel fenómeno nuevo. ¿Es posible ver algo que no se conoce? Tal como sostiene Pilar Calveiro a partir del 24 de marzo de 1976 “la desaparición y el campo de concentración exterminio dejaron de ser una de las formas de la represión para convertirse en la modalidad represiva del poder, ejecutada de manera directa por las instituciones militares” (2001:27). Asimismo, la política oficial, entrelazó modalidades legales y subterráneas de la represión durante los años que duró la dictadura militar (Calveiro, 2001).

El presente trabajo se inscribe entre aquellos que postulan que existieron diversos grados de conocimiento respecto de los crímenes cometidos durante la última dictadura. En el caso que aquí presento, la mayoría de los secuestros se produjeron ante testigos y, en muchas ocasiones, por personal vestido de fajina o “civil” (sin uniforme) que se identificaba con alguna fuerza de seguridad del estado. Los centros clandestinos de detención estaban ubicados en todos los accesos a la ciudad<sup>1</sup> y, como pude reconstruir a partir de los testimonios brindados en el Juicio por la Verdad, tanto civiles como militares transitaban por los mismos. Sin embargo, en sintonía con los planteos de Emilio Crenzel (2008) este trabajo se aparta de aquellos que “postulan que la sociedad conocía plenamente el crimen, idea que nuevamente piensa a la sociedad sin distinciones, considerando que las experiencias mencionadas eran suficientes para que ésta elaborase un conocimiento integrado y con sentido de las desapariciones” (Crenzel, 2008: 39). Por estas y otras razones, el grado

---

1. “Al ingresar a la ciudad por el acceso norte a través de la ruta 11 que une Mar del Plata con Santa Clara del Mar, Villa Gesell y otras localidades balnearias, se encontraba el GADA 601.(...) Si uno arribaba a la localidad por el acceso noroeste conocido como la ruta 2, hallaba una base de la fuerza aérea. Un kilómetro adentro de esta base, bajo tierra, estaba la estación de radar donde funcionaba el centro clandestino de detención conocido como La Cueva (actualmente funciona una escuela de esta fuerza(...))En el ingreso sureste sobre la ruta que une Mar del Plata con Miramar a la altura del faro se encontraba uno de los centros de la marina: la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina ESIM. El otro centro de detención clandestina de esta fuerza se hallaba en la Base Naval al lado de Playa Grande, uno de los balnearios más prestigiosos de la ciudad. Además de los centros ubicados en unidades militares, existieron también otros que funcionaron en dependencias civiles.” (Mora, 2005)

de conocimiento sobre los hechos sucedidos en la época contempla un amplio abanico de posibilidades<sup>2</sup> y los casos analizados en el presente artículo resultan significativos para discutir sobre aquello que se conocía o no, al momento en el que sucedieron los hechos. Treinta años después del golpe de Estado, tanto nuestros parámetros de conocimiento como las claves para descifrar aquel pasado son muy diferentes.

Uno de los expedientes con los que trabajé es famoso por ser la primera investigación que se llevó a cabo de forma colectiva respecto de todos los desaparecidos de la ciudad de Mar del Plata. La misma se inició en el año 1984, poco tiempo después de reestablecido el gobierno democrático. Los hechos que allí se describen y con los cuales trabajé, sucedieron en el hospital de Mar del Plata. La información obtenida de la lectura del expediente, la fui complementando con aquella adquirida de las entrevistas realizadas a enfermeras y médicos que cumplían con su práctica de residencia en la época.

En el caso de la comisaría de esta ciudad, para reconstruir el contexto no sólo tomé en cuenta los testimonios ya mencionados, sino también algunos otros volcados en el Juicio por la Verdad Histórica<sup>3</sup> que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata. En un trabajo anterior (Mora, 2005) uno de los hechos que estudié fue el papel de la Comisaría 4<sup>o</sup> en el funcionamiento del sistema de represión clandestina local.

En su trabajo Veena Das y Deborah Poole (2008) plantean una estrategia desde la antropología para estudiar al estado, no tanto, a partir de su consolidada imagen como forma administrativa de organización política racionalizada que tiende a debilitarse o desarticularse a lo largo de sus márgenes territoriales y sociales sino, antes bien, colocando el énfasis en las prácticas y políticas de vida que en cada área “moldean las prácticas políticas de regulación y disciplinamiento que constituyen aquello que llamamos estado”. (Das y Poole, 2008:19). Para las autoras, la búsqueda de los “márgenes del estado” descansa en “aquellas prácticas que pueden parecer relativas a una continua redefinición de la ley a través de formas de violencia y autoridad, las cuales pueden ser construidas como extra judiciales tanto como previas al, y fuera del, estado” (Das y Poole, 2008: 29). En este sentido, su idea acerca de los “márgenes del estado” alude a aquellos sitios en los cuales la ley es refundada o reelaborada. Las autoras establecen su sentido acerca de los márgenes, “no tanto como un sitio que queda fuera del estado, sino más bien como ríos que fluyen al interior y a través de su cuerpo” (Das y Poole, 2008: 29).

El análisis sobre las diferentes formas de clasificar a los detenidos-desaparecidos que asumieron las burocracias estatales en el marco de dos instituciones civiles, como también sus discursos respecto de aquellos hechos, nos llevan a reflexionar sobre las formas en que el estado es experimentado, deconstruido y refundado en la vida diaria. Asimismo, estos casos nos muestran las maneras en que los discursos sobre determinados hechos son consruídos y operados por agentes sociales con intereses particulares (Reis Motta, 2005: 171) que, a través de su prácticas, redefinen los “márgenes del estado” ( Das y Poole, 2008).

2. Ver para este tema Villareal (1985), Calveiro (2001), Sarrabayrouse (2003), Villalta (2005), Crenzel (2008), entre otros.

3. Los Juicios por la Verdad Histórica desarrollados en diferentes puntos del país son un tipo particular de juicio penal cuyo objetivo no es castigar a quienes se considera responsables de los delitos que en ellos se denuncian, sino establecer la verdad sobre aquello que ocurrió con las víctimas. Sin embargo, a partir de la anulación de la leyes de Obediencia Debida y Punto Final estos juicios dieron un vuelco y, en algunos de ellos, se han asignado castigos penales (Mora, 2005)

## El Hospital

El Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA) de la ciudad de Mar del Plata se encuentra ubicado en la intersección de la avenida Juan B. Justo y la calle N° 164 en un barrio muy precario en las afueras de la localidad de Mar del Plata. En el mismo se atienden personas pertenecientes a la zona sanitaria VIII<sup>4</sup>, la cual involucra a los municipios de: Ayacucho, Balcarce, Lobería, General Alvarado, General Guido, Lavalle, Maipú, Madariaga, Mar Chiquita, Necochea, Pinamar, Villa Gessel, San Cayetano, Tandil y Mar del Plata. Este es el único Hospital de adultos en la zona y es considerado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como un Hospital de alta complejidad debido a que cuenta con una amplia gama de especialidades médicas y quirúrgicas. La cantidad de especialidades que abarca le permite resolver un amplio espectro de problemas médicos por los que actúa como un hospital de derivación regional. Además, funciona como centro de docencia universitaria

En la época de la última dictadura militar, el único Hospital de adultos de la ciudad de Mar del Plata, como muchos otros espacios civiles, fue intervenido por las fuerzas armadas. El personal militar pasó a ocupar los cargos jerárquicos y a llevar el control de la institución.<sup>5</sup> Los trabajadores de ese nosocomio evocan diferentes memorias<sup>6</sup> respecto de la intervención del Hospital y del trato que se les brindaba a los pacientes que eran llevados por el ejército en aquel período. Y, en muchos casos, sus explicaciones respecto de aquellos hechos difieren según la jerarquía que poseía el personal en la escala burocrática: directores, jefes de servicio, médicos de jerarquía inferior, personal administrativo, residentes, enfermeras. Las relaciones de jerarquía de los funcionarios (directores del hospital, jefes de servicios médicos, etc.) estaban signadas por dos rasgos fundamentales: por la posición que éstos ocupaban dentro de la burocracia a la que pertenecían, situación que les permitía acceder a determinado tipo de información sobre lo que sucedía en la institución; y por el hecho de que estos burócratas tenían una responsabilidad administrativa sobre la vida de otras personas.

En el periodo 1976-1983, la unidad hospitalaria estaba organizada a partir de una serie de servicios médicos los cuales dependían a su vez de la dirección del hospital. Cada servicio médico estaba conformado por un jefe del servicio y los médicos que desempeñaban una determinada especialidad. A su vez, los médicos residentes realizaban su capacitación en estos servicios.

4. El Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires organiza su accionar a partir de diferentes zonas sanitarias el HIGA cubre lo que se conoce con el nombre de zona sanitaria VIII

5. Conviene destacar que, el sistema de represión en Argentina estuvo organizado de forma piramidal, con la Junta Militar integrada por sus tres fuerzas armadas en su cúspide, y la división del territorio del país en cinco zonas, cada una a cargo de un alto jefe militar. Asimismo cada zona estaba dividida en varias subzonas, y éstas estaban divididas en áreas. La subzona militar XV, a la que pertenecía Mar del Plata, estuvo a cargo – en el momento en que sucedieron los hechos – del Coronel Alberto Pedro Barda quien ejerció su violenta potestad desde el Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea 601 (en adelante GADA 601), institución perteneciente al ejército. Como cabecera de la subzona, el GADA 601, fue la paradigmática institución encargada de gestionar la represión en el nivel local. Esto significaba decidir sobre la vida y la muerte de todos los habitantes de este territorio (Mora, 2005)

6. En su trabajo Crenzel (2008) recupera los estudios de memoria colectiva realizados por Maurice Halbwachs y plantea que “los individuos no recuerdan de manera aislada sino en grupos espacial y temporalmente situados, que, mediante marcos específicos, otorgan sentido a sus experiencias. (...) el pasado no podría ser recordado a voluntad y en su totalidad, ya que su evocación implica procesos de selección a partir de intereses y valores del presente.” (2008:19)

Los cuadernos o libros de registros, donde quedaba asentado el paso de pacientes por la institución, eran correlativos y se realizaban de forma manual. En el libro de entradas policiales se consignaban las personas que eran llevadas por las fuerzas de seguridad, generalmente con heridas de armas de fuego. Los cuadernos de internación eran completados por los distintos servicios médicos del hospital: clínica médica, terapia, traumatología, neurocirugía, cirugía general, obstetricia, ginecología, psiquiatría. Además, existía un cuaderno de terapia intensiva no oficial donde se registraban los cambios en los pacientes (temperatura, vómitos, orina). Los médicos utilizaban este cuaderno para llevar un control del estado del paciente. Por último, estaban los cuadernos de novedades de enfermería, en los que se anotaba la medicación y el control de las enfermeras sobre los pacientes.

Cuando un paciente era internado se iniciaba una historia clínica que estaba compuesta por una serie de registros. Una primera hoja donde figuraban los datos de la persona. Una segunda hoja de internación en la cual se consignaba: la fecha de ingreso a la institución, el servicio que la pidió, el diagnóstico, la fecha de egreso y la firma del médico. Una con las anotaciones de enfermería donde quedaba registrada la medicación, el tratamiento y las observaciones que se le realizaron al paciente. En los casos en los que se pedían estudios (Rx, laboratorio) se agregaban detrás de la última hoja. Una hoja de hemoterapia (en los casos en que se necesitaban dadores de sangre) y otra que decía “Control de lista crítica”, cuyo completamiento estaba a cargo del servicio de terapia intensiva (detallaba hora, temperatura, pulso, vómitos, orina, etc.). En los casos en que el paciente ya había sido atendido se agregaban las hojas de consultorio externo. Todos estos registros conformaban la historia clínica del paciente que quedaba archivada en el hospital.

En la época de la última dictadura militar personas detenidas, en muchos casos con heridas de bala, eran llevadas por personal de las fuerzas armadas para ser asistidas en el Hospital Interzonal. Un dato revelador es que una vez atendidas eran trasladadas a algún centro clandestino de detención. A pesar de que estas prácticas fueron negadas por los oficiales que ocuparon cargos administrativos en el Hospital y declararon en el Juicio por la Verdad, los testimonios de médicos y enfermeras, y las huellas que han quedado en los registros burocráticos permiten reconstruir el paso por el hospital de personas que hoy se encuentran desaparecidas.

Es interesante resaltar que, si bien quienes llevaban a cabo las operatorias represivas por un lado, trataban de ocultar su plan sistemático de aniquilamiento por otro lado, producían una cantidad de registros a partir de los cuales fue posible reconstruir las historias individuales.<sup>7</sup> Para ilustrar esta paradoja escogí el caso de Alberto<sup>8</sup> debido a la riqueza de su registro burocrático. Alberto fue a realizarse una intervención quirúrgica al Hospital Interzonal de Mar del Plata en mayo de 1977 y horas antes de la operación fue secuestrado por personal perteneciente al ejército.

7. Para conocer acerca de esta doble lógica de registro y desaparición de información sobre las personas detenidas de forma clandestina ver, Da Silva Carela (2002), Calveiro (2002), Tiscornia y Sarrabayrouse (2004).

8. He decidido para las historias que se relatan utilizar seudónimos, por más que muchas de ellas se conocieron de manera oral y publica en el contexto del Juicio por la Verdad que se desarrolla en la ciudad de Mar del Plata.

### ***Las historias de Alberto y Ana***

Alberto y Ana, su mujer, eran subdelegados y simpatizantes sindicales de la lista opositora del Sindicato Obreros de la Industria del Pescado. Desempeñaban su actividad laboral en la pesquera San Andrés de la ciudad de Mar del Plata y estudiaban psicología. Ambos eran oriundos de Miramar.

En 1975 se fueron a Mar del Plata a vivir a un hotel cerca de la terminal de ómnibus. Esta situación les permitía desempeñar sus actividades laborales, estudiantiles y políticas. En noviembre de ese año, fueron detenidos y heridos de bala en el hotel donde se encontraban. Según los testigos, en este hecho participó personal del ejército y de las fuerzas de seguridad.

Alberto y Ana fueron llevados al Hospital Interzonal para ser atendidos. Alberto fue operado por una fractura expuesta de rótula izquierda (momento en el que se abre su historia clínica). Luego, tanto a él como a Ana se les inició una causa penal por violación a la ley 20.840<sup>9</sup> y fueron trasladados, Alberto al penal de Sierra Chica y Ana al penal de Olmos. En aquella causa, en la que intervino el juzgado federal de la ciudad de Mar del Plata, se les dictó prisión preventiva. Un año después, el 26 de noviembre de 1976, la cámara dejó sin efecto aquella resolución y resolvió el sobreseimiento<sup>10</sup> de ambos. Sin embargo, quedaron “detenidos” en los lugares donde se encontraban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) hasta el 2 de abril de 1977, fecha en la cual fueron “liberados”. Luego de esto volvieron a vivir en Mar del Plata. Alberto comienza a realizarse un tratamiento en el Hospital Interzonal debido a que su rodilla no había quedado bien después del episodio de 1975. Según sus familiares el 4 de mayo de 1977 se internó para ser sometido a una intervención quirúrgica al día siguiente y fue secuestrado por personal del ejército horas antes de la operación.

Según G, médico del Hospital que se encontraba realizando su práctica como residente en el Servicio de Ortopedia y Traumatología en el año 1977, Alberto:

*“Era un paciente herido en una rodilla por arma de fuego, y que no se había recuperado bien. El estaba en mi sector. Por lo que me acuerdo de este caso. Un martes, día de mi guardia, o mejor dicho miércoles a la madrugada (3 ó 4 de la mañana) irrumpieron 3 ó 4 personas con armas largas –según comentaron-. Se lo llevaron de su internación en el 2do piso del Servicio de Ortopedia y Traumatología. En ese momento, yo dormía en el 5to piso de residentes. A mí recién me avisaron a la mañana antes de entrar a quirófano, ya que por estar en mi sector y ser residente iba a participar de la cirugía de este paciente.”*  
(Entrevista a G, médico residente)

En el cuaderno de internación de traumatología quedó registrada la internación de Alberto con historia clínica número 236.095 y fecha del 4/5/1977.

La historia clínica de Alberto está compuesta por una serie de hojas que registran su primera internación en 1975. Una hoja que consiga sus datos personales, una hoja de interna-

9. La Ley 20840 o Ley de Seguridad Nacional fue sancionada en 1974 durante el mandato de María Estela Martínez de Perón. Y establecía penas para todas aquellas personas que participaran de actividades consideradas subversivas.

10. Se denomina sobreseimiento a un procedimiento judicial a partir del cual se deja libre a una persona por falta de pruebas.

ción en la que se establece el diagnóstico, pero no se registran los siguientes datos: número de sala, número de cama, servicio que pidió la internación. Además, contiene tres hojas de título “evolución”. Una hoja de novedades de enfermería en la que registra un pedido de Rx. Una hoja de hemoterapia en la que se piden dadores de sangre y varias hojas de enfermería en la que se registran todas las indicaciones médicas del paciente. También se agregan doce hojas que tienen de título “Control de lista crítica” que fueron completadas por el servicio de terapia intensiva. La intervención de 1977, en cambio, sólo quedó registrada en el libro de traumatología. La historia clínica desapareció. Están completos todos los datos de su primera internación en 1975 y no de la segunda en 1977.

Conviene destacar que, en la primera oportunidad, Alberto fue llevado al hospital por personal del ejército (perteneciente al GADA 601) para ser asistido; luego se le inició una causa penal y estuvo detenido en una unidad del Servicio Penitenciario. En la segunda ocasión, de la cual prácticamente no hay registro, Alberto fue secuestrado del hospital por personal del ejército. Los médicos residentes sostienen que Alberto llegó con personal del ejército que no lo dejaba hablar con ninguna persona. Las versiones familiares, en cambio, postulan que fue por cuenta propia para atenderse la rodilla y fue secuestrado de la sala de terapia intensiva.

Alberto y Ana se encuentran desaparecidos. El mismo día que Alberto fue secuestrado del Hospital, Ana fue detenida de forma violenta e ilegal en la casa de sus suegros. De esto se infiere que, una vez que fueron “liberados” del penal nunca dejaron de estar vigilados por el ejército.

### ***Las miradas de los médicos***

Las representaciones que tenía el personal del hospital respecto del trato que se les brindaba a las personas que eran llevadas por el ejército, eran diversas. Uno de los médicos que en ese entonces era residente del servicio de Ortopedia y Traumatología contó lo siguiente respecto de la historia clínica de Alberto:

*“de esto, lo único que te puedo aportar es que el jefe de servicio tuvo problemas con los milicos por llevarse a su casa las radiografías de Alberto para hacer diapositivas para un trabajo. En esa época se realizaban diapositivas de casi todos los casos para después estudiarlos y este era un caso clínicamente interesante. Me acuerdo que después de eso se lo veía bastante asustado. Creo que lo amenazaron y trajo las radiografías.” (Entrevista a G, médico residente)*

El testimonio da cuenta acerca de las miradas que tenían sobre un mismo hecho las distintas burocracias estatales. Las preocupaciones respecto de aquellos hechos, diferían entre el director del hospital propuesto por la intervención militar, los jefes de servicio y los médicos residentes. Para los médicos el caso de Alberto era digno de ser estudiado por la relevancia y particularidad en términos clínicos. Para el poder militar, en cambio, la historia clínica que registraba el paso de Alberto por el Hospital era una huella que debía ser borrada. De esta manera, se ponen de manifiesto los diferentes intereses de las burocracias estatales. Según Pierre Bourdieu, los saberes disciplinarios y los sistemas de enseñanza dotan a los individuos de un programa de percepción y de pensamiento para la acción (Bourdieu, 1987). Si bien estos sistemas no determinan unidireccionalmente el accionar de los individuos, sí contribuyen a dar prioridad a sus preocupaciones. En este sentido, los testimonios

y entrevistas que se describen a continuación resultan significativos. En el recuerdo de la época, los médicos señalaban como una inquietud, si se respetaba o no el protocolo. Según lo expresaban los siguientes testimonios:

*“Lo que me ponía muy mal era cuando entraban al quirófano. Le pedíamos que se pusieran el camisolín y los hijos de puta entraban así nomás de fajina con toda prepotencia en un medio que se debe conservar lo mas aséptico posible. Un día, yo no estaba, se le escapó un tiro a uno que paso al lado de la enfermera que se salvo por casualidad.” (Entrevista a G, médico residente)*

Sin embargo, en un testimonio de personal jerárquico el relato fue el siguiente:

*“debió atender una vez a una paciente herida de bala. No recuerda si se encontraba presente el médico de las FFAA durante la intervención pero si que en el quirófano penetró la custodia que acompañaba a la mujer<sup>11</sup> (a la que nunca dejaron sola) no pudiendo precisar si cumplieron con las medidas de higiene, aunque cree que ante las exigencias de los médicos utilizaron botas de tela, camisolines y barbijos”*  
*(J. Cirujano jefe del servicio de guardia, extracto del expediente)*

Tal como se desprende de los testimonios, los residentes -a diferencia de otros médicos de mayor jerarquía-, resaltaron que la custodia militar de las personas llevadas por el ejército entraba al quirófano sin respetar las normas de asepsia. En relación al lugar donde se ubicaba a las personas que eran llevadas y custodiadas por el ejército, también existían diferencias, el Jefe del Servicio de Guardia testimonió lo siguiente:

*“Recuerda que hubo un periodo en que fue más o menos frecuente el ingreso de pacientes con custodia militar, los que eran alojados en el Hospital en zonas relativamente aisladas, para no dificultar el normal funcionamiento del mismo. Recuerda un caso de una mujer embarazada que motivo un gran despliegue de efectivos y un caso de un joven herido en un glúteo. Recuerda el ingreso de 4 ó 5 personas algunas de ellas heridas de bala por un incidente ocurrido en una parrilla acompañados de médicos militares que en algunos casos estuvieron en el quirófano con armas. Que el espacio denominado solarium urología era destinado a estos pacientes en razón de las custodias que tenían (M. Médico de Guardia, jefe del servicio de terapia intensiva, extracto del expediente)*

Cuando le pregunté a un médico que en ese entonces realizaba sus prácticas de residencia, si conocía un espacio llamado “solarium de urología” o bien si sabía de la existencia de algún espacio aislado para los pacientes que tenían custodia militar, respondió lo siguiente:

<sup>11</sup>. Esta mujer era una dirigente de la organización montoneros que fue llevada al hospital Interzonal por el ejército. La misma fue traída de un centro clandestino de detención para ser atendida en este nosocomio y hoy se encuentra desaparecida.



*“No conozco ese lugar. Sí, los despliegues militares con sus vehículos en la puerta del hospital especialmente al entrar y a veces cuando me iba. Y también militares parados en los extremos del pasillo que da a las habitaciones de la Sala de Traumatología. También alguno haciendo su guardia frente al office de enfermería, aunque no siempre. Nosotros estábamos bastante encerrados estudiando, así que no sé más” (Entrevista a M, médica residente)*

Otro médico residente, al cual también pude entrevistar, dio la misma explicación sobre los pacientes con custodia militar. Manifestó que las personas llevadas por el ejército recorrían la misma rutina que el resto de los pacientes. No se las ubicaba en ninguna habitación aislada separada del resto de los enfermos. Sin embargo, en todos los testimonios que aparecen en la causa, para los jefes de servicio, a los pacientes que eran llevados por el ejército se los alojaba en una zona apartada. Una habitación en la que se recibía sólo a los pacientes con custodia militar. A partir de los testimonios pueden observarse ciertas diferencias respecto de las interpretaciones de aquellos hechos.

El aislamiento de los pacientes con custodia militar, al que hacen referencia los médicos de mayor jerarquía, tal vez no se trate de un aislamiento físico de aquellas personas, ya que pasaban la misma rutina que el resto de los internados; sino de una diferenciación de otro orden: administrativa, legal y simbólica.

En primer lugar, si bien las personas con custodia militar no estaban aisladas físicamente del resto de los pacientes que transitaban por el hospital, sí existían diferencias en su registro administrativo en relación al resto de los hospitalizados. En los casos de las personas que eran llevadas por fuerzas militares o de seguridad no se completaban todas las planillas y, en muchas ocasiones, la historia clínica era secuestrada junto con el paciente. De ello, podríamos deducir que se tornaban “ilegibles” para el estado, en tanto no aparecían en los relevamientos escritos a partir de los cuales el estado produce sus registros documentales y estadísticos (Das y Poole, 2008). No obstante, como se observó, siempre dejaban alguna huella.

En segundo lugar, existía una separación de orden legal. A partir de 1976 se trataba de personas que eran detenidas en función del estatuto que tenían, de sus filiaciones políticas e ideológicas, pero que no eran acusadas por el aparato penal del estado (Martinez, 2004). En términos de Giorgio Agamben, estas personas tenían un estatuto paradójico ya que se encontraban en “una porción de territorio que se sitúa fuera del orden jurídico normal, pero que no por eso es simplemente un espacio exterior” (1998:197). Las personas secuestradas, por las fuerzas armadas y de seguridad del estado en la época, se encontraban en esos umbrales donde los sujetos quedan expuestos al poder de bando en el cual vida y derecho se confunden (Agamben, 1998). En otras palabras, los “detenidos” en virtud del estatuto que se les asignaba estaban fuera de toda administración jurídico-legal. En términos de Talal Asad se encontraban en aquellos sitios en los que el derecho estatal y el orden son constantemente reestablecidos (Asad, 2008).

Por último, conviene señalar que quienes manifestaban la existencia de un lugar relativamente aislado conocido como *solar de urología* en donde se ubicaba a los pacientes con custodia militar para no dificultar el normal funcionamiento de la institución, eran los funcionarios de cierta jerarquía que tenían una responsabilidad administrativa respecto de la vida de estas personas. Responsabilidad que quedaba asentada, por ejemplo, a partir de su firma en las altas de los pacientes. Estos funcionarios contaban con una información diferencial a la cual no accedían, necesariamente, los médicos residentes.

## La Comisaría 4°

La Comisaría 4° de la ciudad de Mar del Plata es una delegación de la policía de la provincia de Buenos Aires ubicada en la intersección de las calles Alberti y Chile en un barrio de clase media marplatense. En la misma, durante la última dictadura, funcionó un centro clandestino de detención (CCD)<sup>12</sup>. Este destacamento contaba con una serie de calabozos, algunos estaban destinados a presos “comunes” y otros a personas secuestradas por las fuerzas armadas o de seguridad en virtud de sus supuestas filiaciones o participaciones políticas. A estas personas se las alojaba en celdas que estaban a disposición del ejército, fuera de todo orden burocrático – legal. En términos de Agamben “en el estado de excepción, el hecho se convierte en derecho, también es verdad lo contrario y por lo tanto que actúa el movimiento inverso, por el que el derecho es suspendido y obliterado en hecho. Lo esencial es, en todo caso, la producción de un umbral del indecibilidad en el cual *ius* y *factum* se confunden uno con el otro” (2004: 67). Si pensamos en la metáfora topográfica que propone Agamben, estas personas se encontraban en un “umbral de indecibilidad” o en una “zona de indistinción en la cual hecho y ley coinciden”(Agamben, 2004:63). Eran personas que, como describiré más adelante, el personal burocrático del estado intentaba “invisibilizar en términos simbólicos, administrativos y legales.

En el caso de la comisaría también las interpretaciones respecto del lugar donde se ubicaba a las personas detenidas de forma clandestina variaban según las jerarquías institucionales. Según el juez que transitaba por la institución, a las personas que estaban bajo custodia del ejército se las mantenía en celdas aisladas, incomunicadas. No podía vérselas. Sin embargo, a partir de los testimonios de diferentes personas que transitaron por la comisaría pude constatar que tal separación física no existió. La Comisaría 4° tenía un patio central al que daban algunas de sus celdas y un baño al cual se accedía cruzando por este lugar. A partir de las caminatas por el patio los detenidos-desaparecidos que estaban por recuperar su libertad tomaban contacto con los presos comunes y con todo aquel que transitaba por la comisaría (Mora, 2005).

A esta delegación también se llevaban personas detenidas de forma ilegal en localidades aledañas como Necochea o Miramar. Cuando llegaban a este lugar, se los trasladaba otro centro de detención en donde se los torturaba – generalmente por la noche- y posteriormente se les ubicaba en lugar definitivo: podían ser trasladados a otro centro de detención; “legalizados”<sup>13</sup> y transportados a una dependencia del Servicio Penitenciario (nacional o provincial), o bien puestos en libertad luego de esta fatídica experiencia. Las personas que salían de otros centros clandestinos de detención, realizaban el camino inverso. Eran *alojadas* en la Comisaría 4° hasta que se les otorgara su libertad. En la mayoría de los casos llegaban a este destacamento en muy malas condiciones físicas y psíquicas y estaban sujetas a una

12. Durante la última dictadura militar existieron más de 365 Centros Clandestinos de Detención. El dato es variable ya que las investigaciones respecto del funcionamiento del sistema represivo en aquella época aun están en curso. El poder represivo actuó secuestrando personas previamente seleccionadas, manteniéndolas en centros de detención de forma secreta, torturándolas física y psíquicamente, en la mayoría de los casos asesinandola de forma clandestina y haciendo desaparecer sus cadáveres.

13. Legalizar a una persona significaba iniciarle una causa penal y que, de esta forma, “apareciese” en el registro burocrático estatal. De esta manera, las personas que habían sido secuestradas de forma ilegal y que habían estado detenidas en centros clandestinos de detención pasaban a una situación de “legalidad” a partir de la cual pasaban a ser visibles en los archivos burocráticos del estado.

especie de *recuperación*<sup>14</sup> en el lugar. Esta *recuperación* consistía principalmente, en hacerlas caminar y darles de comer pues, debido a las torturas físicas a las que eran sometidas muchas de ellas perdían la movilidad.

Según María, quien declaró en el Juicio por la Verdad y estuvo secuestrada en ese centro de detención, una persona que realizaba tareas de pintura en la comisaría tuvo contacto con ella. Este pintor la reconoció debido a que ella había sido la psicopedagoga de su hija y avisó a su familia sobre su paradero. María además, reconoció en una de sus visitas a un renombrado juez de la ciudad que era quien realizaba los recorridos por la Comisaría 4° supervisando los calabozos que le eran permitidos y respetando la clandestinidad de los otros. En su declaración en el Juicio por la Verdad, María sostuvo:

*“Yo quizás lo que en ese momento pedía era desde lo humano, desde darme la imagen que había un juez que a lo mejor tenía poca posibilidad de manejarse, pero que volvía cuando sabía que había una mujer en su jurisdicción donde él tenía que ir que no estaba en una zona aislada; porque durante muchos años cuando se le han hecho entrevistas respecto a la posición de los jueces, la complicidad o no, por acción u omisión en estos actos, ha dicho que había zonas en la Comisaría ° 4 que le estaban vedadas, no eran zonas vedadas, era un pasillo donde estaban todas las celdas”*

*(María, declaración en el Juicio por la Verdad, año 2001)*

En una oportunidad, la testigo le gritó al juez por su nombre ya que este magistrado conocía a su marido que también era abogado. Sin embargo, su señoría siguió caminando. Puede repararse entonces, que si bien este centro de detención era clandestino, no por eso era secreto. Aquel juez manifestó en una declaración pública que las personas que se hallaban a disposición de las Fuerzas Armadas en la Comisaría 4° estaban separadas físicamente en lugares aislados. De forma tal, que él no podía tener contacto con ellas. Sin embargo, como se observó esto no fue así. Nuevamente, los testimonios muestran que esta supuesta separación tampoco era espacial sino de otro orden.

### **Consideraciones finales.**

En el presente artículo, tomé algunos testimonios (tanto de personal burocrático como de personas secuestradas) que estuvieron en las dos instituciones -comisaría y hospital- y hechos ocurridos en las mismas durante la dictadura militar para de esta manera arrojar algunas luces sobre las formas en que se clasificaban a los detenidos-desaparecidos en cada institución.

Como pudimos observar, la separación de los detenidos desaparecidos tanto en el caso del hospital como en el de la comisaría, es simbólica, administrativa y legal, pero definitivamente no es física. En los dos contextos se pudo constatar que los “detenidos- desapareci-

<sup>14</sup>. El *estar alojadas y en proceso de recuperación* eran eufemismos utilizados por el poder represivo para denominar a las personas que mantenía desaparecidas. Estas palabras fueron apropiadas por las víctimas según aparece en los testimonios.

dos” entraban en contacto permanentemente con personas que no formaban parte del aparato represivo del estado (médicos, enfermeras, personas que realizaban tareas de pintura, etc.). Creemos que las maneras de estas burocracias de representarse a los detenidos de forma clandestina como algo que estaba en un lugar aislado o en una zona vedada, en alguna medida, fueron un intento de imponer un determinado orden, legitimar acciones, normalizar hechos que con el tiempo dejarían de ser excepcionales.

Sin olvidarnos del contexto en el que se llevaron a cabo estos hechos -me refiero a la complejidad de las relaciones que atravesaban todas las instituciones estatales en la época, a la indiferencia o apatía de algunos, a las decisiones más valientes de otros y a los innumerables mecanismos que el poder desplegó para implementar el terror- a partir de este análisis, podemos decir que estas formas de clasificar y ordenar aquellos hechos que asumieron estas burocracias estatales contribuyeron a operacionalizar determinados discursos respecto de los crímenes cometidos durante la última dictadura. El presente trabajo se aleja de aquellos que postulan la “ignorancia de la sociedad argentina” o bien de aquellos que suponen que todas las personas conocían todo acerca de lo sucedía en la época. Antes bien, a partir de la reflexión sobre dos casos de tratamiento burocrático-administrativo de personas “desaparecidas” pero visibles, pretende dar cuenta de una serie de mecanismos de negación, evasión y/o asimilación de determinadas prácticas burocráticas en un contexto de violencia extrema.

## Bibliografía

### **Agamben, Giorgio**

2004. *Estado de Excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.

### **Agamben, Giorgio**

1998. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. España: Pre-textos.

### **Asad, Tala**

2008. “¿Dónde están los márgenes del estado?”. En: *Cuadernos de Antropología Social. Sección de Antropología Social*. N° 27. Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

### **Bourdieu, Pierre**

1987. “Sistemas de Enseñanza y sistemas de Pensamiento”. En: *La Economía de los cambios simbólicos*. San Pablo: Ed. Perspectiva

### **Bourdieu, Pierre**

1968 “Campo intelectual y proyecto creador”. En: *Problemas del estructuralismo*. Río de Janeiro: Zahar

### **Calveiro, Pilar**

2002 “La memoria como resistencia: memorias y archivos”. En: Esther Cohen y Ana María Martínez de la Escalera (Coord) *De memoria y escritura*. Mexico: UNAM.

**Calveiro, Pilar**

2001. *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Colihue.

**CONADEP**

1985. *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas*. Buenos Aires: EUDEBA

**Crenzel, Emilio**

2008. *La Historia Política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

**Das, Veena y Poole, Deborah.**

2008. "El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas". En: *Cuadernos de Antropología Social. Sección de Antropología Social*. N° 27. Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

**Da Silva Catela, Ludmila**

2002. *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*. Elizabeth Jelin (comp.) Madrid: Siglo Veintiuno.

**Foucault, Michel**

2000. *Defender la sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

**Martínez, María Josefina**

2004. "Paternidades contenciosas. Un estudio sobre filiaciones, leyes y burocracias". En: Sofía Tiscornia (comp), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia

**Mora, Nazarena Belen**

2005. *Juicios por la Verdad Histórica. Rituales de la Memoria*. Tesis de Licenciatura, mimeo. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

**Motta, Fabio Reis**

2005. "O Estado contra o estado: direitos, poder e conflitos no processo de produção da identidade quilombola da Marambaia". In: Roberto Kant de Lima (org), *Antropologia e Direitos Humanos*. Vol 3, Niterói: Eduff.

**Sarrabayrouse Oliveira, María Jose**

2003. "Memoria y dictadura. Poder Judicial y dictadura. El caso de la morgue judicial". En: *Cuadernos de trabajo del Instituto de Estudios e Investigaciones*. Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y Facultad de Filosofía y Letras. Ej. Mayo.

**Tiscornia, Sofia y Sarrabayrouse Oliveira, Maria José**

2004. “Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia”. En: *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.

**Villalta, Carla**

2006. *Entregas y secuestros. La apropiación de ‘menores’ por parte del Estado*. Tesis de Doctorado en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

**Villalta, Carla**

2005. “La apropiación de ‘menores’: entre hechos excepcionales y normalidades admitidas”. En: Revista *Estudios*. N° 16, CEA-Universidad Nacional de Córdoba.

**Villarreal, Juan**

1985. “Los hilos sociales del poder”. En: Jozami, Eduardo; Paz, Pedro y Villarreal, Juan (comps.) *Crisis de la dictadura argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.